



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 12 de abril de 1993

Núm. 82

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo sido expuesto al público por el plazo reglamentario, sin que se produjeran reclamaciones, el expediente que forma el Presupuesto General Ordinario para el año 1993, según el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de febrero del año en curso, y cumpliendo lo dispuesto en el citado artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el citado Presupuesto General Ordinario, resumido en capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Presupuesto Ordinario
A) Operaciones corrientes	
Cap. I.-Impuestos directos	407.000.000
Cap. III.-Tasas y otros ingresos	1.187.556.920
Cap. IV.-Transferencias corrientes	9.284.953.092
Cap. V.-Ingresos patrimoniales	410.370.089
B) Operaciones de capital	
Cap. VI.-Enajenación de inversiones reales	11.900.000
Cap. VII.-Transferencias de capital	2.401.596.419
Cap. VIII.-Activos financieros	218.953.947
Cap. IX.-Pasivos financieros	1.708.971.933
Total ingresos	15.631.303.000

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Presupuesto Ordinario
A) Operaciones corrientes	
Cap. I.-Gastos de personal	3.688.708.545
Cap. II.-Gastos de bienes corrientes y servicios	2.259.826.531

Capítulos

Presupuesto Ordinario

Cap. III.-Gastos financieros	1.518.294.748
Cap. IV.-Transferencias corrientes	2.256.758.408
B) Operaciones de capital	
Cap. VI.-Inversiones reales	3.488.922.317
Cap. VII.-Transferencias de capital	1.206.971.304
Cap. VIII.-Activos financieros	246.000.000
Cap. IX.-Pasivos financieros	965.821.147
Total gastos	15.631.303.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

León, 31 de marzo de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3321

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Manuel García Gómez, domiciliado en Villablino, c/. San Roque, 4 por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 30 de marzo de 1993, la siguiente:

“Providencia: Acordada con fecha 30 de marzo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Manuel García Gómez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 2-6-92, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, procedáse a la celebración de la citada subasta el 10 de mayo de 1993, a las diez horas, en la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Admi-



nistración Tributaria, sita en León, Avda. José Antonio, n.º 4, tercera planta, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

1.—Urbana: Local de la planta baja, con entrada por la calle de San Roque, a la izquierda del portal de entrada n.º 4 de la calle de San Roque, señalado con la letra A, finca número 12 de la casa en término de Villablino, entre las calles Juan Alvarado y San Roque. Dicho local ocupa una superficie útil de 15 metros y veintiocho decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de San Roque; derecha, local n.º 13; izquierda, plaza de San Roque, y fondo, portal de acceso a las viviendas que dan a la calle de San Roque, número seis, carbonera diferenciada con el número 10 y patio interior. Se le asigna una cuota de uno coma cuarenta y seis por ciento. Es parte de la inscrita en dominio bajo el número 6.832, al folio 126 vuelto de este libro, inscripción cuarta que es la extensa. Finca número 14.322.

Valor y tipo de subasta: 380.000 ptas.

2.—Urbana: Local de planta baja, con entrada por la calle de San Roque a la izquierda del portal de entrada n.º 4 de la calle de San Roque, señalado con la letra B, finca número 13 de la casa en término de Villablino, entre las calles Juan Alvarado y San Roque. Dicho local ocupa una superficie útil de 16 metros y 69 decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de San Roque; derecha, carboneras señaladas con los números 14 y 15 y local número 14; izquierda, local número 12 y fondo, patio interior y finca número 14. Se le asigna una cuota de uno coma cincuenta y cuatro por ciento. Es parte de la inscrita en dominio bajo el número 6.832, al folio 126 vuelto de este libro, inscripción cuarta, que es la extensa. Finca número 14.323.

Valor y tipo de subasta: 392.000 ptas.

3.—Urbana: Vivienda de la planta primera a la izquierda subiendo la escalera del portal número cuatro de la calle San Roque, finca número 17 de la casa en término de Villablino, entre las calles Juan Alvarado y San Roque. Dicha vivienda ocupa una superficie útil de 42 metros y 79 decímetros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera y vivienda de esta planta pero del portal número dos de la calle de San Roque; derecha, patio interior, portal y hueco de la escalera de las viviendas del portal número seis de la calle San Roque; izquierda calle de San Roque y fondo, calle de San Roque. Consta de cocina, tres dormitorios, baño y hall. Tiene como anejo una carbonera sita en el portal de acceso a la vivienda, de 1,85 decímetros cuadrados, señalada con el número 15. Se le asigna una cuota de cuatro coma cero nueve por ciento. Es parte de la inscrita en dominio bajo el número 6.832, al folio 126 vuelto de este libro, inscripción cuarta que es la extensa. Finca número 14.327.

Valor y tipo de subasta: 1.135.000 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos que a continuación se indican: Fincas 1.ª y 2.ª del anuncio de subasta, 20.000 ptas. Finca 3.ª, 50.000 ptas.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si

los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Avda. de José Antonio, 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la Mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes conocidas.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Los deudores en ignorado paradero, sus cónyuges, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegado de Hacienda, Avda. José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

León, 31 de marzo de 1993.—Fdo.: Alvaro García-Capelo Pérez.

3318

Núm. 3387.—15.429 ptas

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Vista el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial para el sector de Construcción de León, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial para 1993 del vigente Convenio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Acuerda: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

León, a diecisiete de marzo de 1993.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social Accidental, Juan José López de los Mozos Martín.

ACTA DE FIRMAS DE INCREMENTO ECONOMICO Y TABLA SALARIAL DEL CONVENIO CELECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, DEL SECTOR DE CONSTRUCCION – 1993

Asistentes

Por los trabajadores:

U.G.T.

D. Angel Guaza Hernando.

D. Antonio Quiñones Fidalgo.

D. Francisco Javier Fernández Alvarez.

Asesores:

D. Fermín Carnero González.

D. Angel Guaza Hernando.

CC.OO.

D. José Luis Pérez Barba.

D. Andrés López Camblor.

D. Cosme Rodríguez Valbuena.

Asesores:

D. Fidel Cajaraville Valle.

Por los empresarios:

D. Antonio Cembranos Campos.

D. José Campo del Pozo.

Asesores:

D. Juan Antonio Prieto González.

D. Alvaro Díez González.

Secretarios de actas:

D. Julio H. González Rubio

D. Angel Guaza Hernando.

En la ciudad de León, siendo las once horas del día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, y en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Provincial del sector de construcción, para proceder a fijar el incremento económico y tabla salarial para el año mil novecientos noventa y tres.

Artículo único.—Según establece el artículo 11.º del Convenio Colectivo en vigor, proceder a la adecuación de las condiciones económicas del mismo y que en términos absolutos crece un seis coma veinte por ciento.

Asimismo, la jornada laboral para 1993 será de 1.784 horas efectivas de trabajo, que corresponden a una jornada de 40 horas efectivas semanales. La revisión salarial para 1993, se efectuará sobre el exceso de 4,95%.

La aplicación del artículo anteriormente mencionado se efectuará con efectos de uno de enero de mil novecientos noventa y tres.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO PROVINCIAL DE EDIFICACION Y OBRAS PUBLICAS DE LEON – AÑO 1993

Niveles	Salarios	Plus	Plus	Pagas	Cómputo Global Anual
	Base Día	Salarial Día	Extrasal. Día	Extras y vacaciones	
II	3.198	1.161	594	145.664	1.904.715
III	3.146	1.161	594	142.276	1.877.119

Niveles	Salarios	Plus	Plus	Pagas	Cómputo Global Anual
	Base Día	Salarial Día	Extrasal. Día	Extras y vacaciones	
IV	3.101	1.161	594	138.888	1.852.013
V	3.043	1.161	594	133.469	1.816.188
VI	2.953	1.161	594	128.726	1.772.074
VII	2.787	1.161	594	125.338	1.706.055
VIII	2.620	1.161	594	119.919	1.633.941
IX	2.471	1.161	594	116.531	1.573.970
X	2.337	1.161	594	111.788	1.514.914
XI	2.215	1.161	594	106.368	1.457.739
XII	2.036	1.161	594	102.981	1.387.454
XIII	1.433	1.161	594	72.493	1.093.913

ANEXO II

PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS

Niveles	Precio h/extra
II	1.588
III	1.563
IV	1.543
V	1.513
VI	1.474
VII	1.412
VIII	1.348
IX	1.291
X	1.239
XI	1.189
XII	1.123
XIII	867

ANEXO III

Otras condiciones económicas del Convenio Provincial de Edificación y Obras Públicas de León – Año 1993

Artículo 9.º—Jornada laboral.—Será de 1.784 horas efectivas de trabajo, que corresponden a una jornada de 40 horas efectivas semanales.

Artículo 19.º—Ropa de trabajo.—(...) Previo acuerdo entre ambas partes (...) 18 ptas. por día efectivo de trabajo.

Artículo 20.º—Compensación por desgaste de herramientas.—27 ptas. por día efectivo de trabajo.

Artículo 21.º—Diets.—Dieta completa: 2.489 ptas. Media dieta: 818 ptas.

Artículo 22.º—Kilometraje.—28 ptas./por km.

Artículo 23.º—Indemnizaciones.—3.000.000 de ptas. por muerte incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, derivados de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

(Siguen firmas ilegibles).

2750

Núm. 3388.—13.320 ptas.

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial de León
Servicio Territorial de Fomento**

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras "Acondicionamiento de plataforma y trazado C-626 de Cervera a la Magdalena P. K. 0,000 al 13,100. Tramo: de cruce con C-623 a La Robla. Clave 1.5-LE-6".

Con fecha 26 de mayo de 1992, la Dirección General de Carreteras, de la Junta de Castilla y León, aprobó el Proyecto más

arriba expuesto, aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación.

Con fecha 27 de mayo de 1992, la citada Dirección General ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el proyecto.

Al presente proyecto le es aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (Ley 2/1990, de 16 de marzo), que declara de urgente ocupación los bienes afectados a efectos expropiatorios.

En consecuencia, esta Delegación Territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, los días y horas que al final se detallan en los Ayuntamientos de Carrocera y La Robla. Esta citación les será notificada individualmente, no obstante se procederá a la reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, B. O. de la provincia y "Diario de León" y "La Crónica 16" y se expondrá en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos así como en el Servicio Territorial de Fomento de León.

A dicho acto, deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para acudir en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Peritos y/o un Notario.

Así mismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre la Información Pública durante un plazo de 15 (15) días, o en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados se hayan podido omitir, puedan formular por escrito, ante el Servicio Territorial de Fomento, Ordoño II, 27. 24071 León, las alegaciones que estimen.

Fechas: 28 de abril en Ayuntamiento Carrocera de 9 a 14 y 16,30 a 19.

29 de abril en Ayuntamiento Carrocera de 9 a 14.

Ayuntamiento La Robla de 16,30 a 19.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

RELACION DE PROPIETARIOS DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION FORZOSA, POR LA EJECUCION DE LAS OBRAS: "ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA Y TRAZADO C-626 DE CERVERA A LA MAGDALENA, P.K. 0,000 AL 13,100. TRAMO: DE CRUCE CON C-623 A LA ROBLA. CLAVE I.5-LE-6"

TERMINO MUNICIPAL DE CARROCERA

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERF
1	6	23	DESCONOCIDO	20
2	6	22	MARIA MORAN ALVAREZ	70
3	6	18	DANIEL TRAVESTI SIMON	230
4	6	17	JESUS RABANAL VAZQUEZ	300
5	6	16	MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ	110
6	8	417	PAULINO SUAREZ ALVAREZ	895
7	8	419	ABEL GUTIERREZ ALVAREZ	560
8	8	418	FRANCISGA GUTIERREZ ALVAREZ	320
9	8	421	COMUNAL DE CARROCERA	180
10	6	---	COMUNAL DE CARROCERA	80
11	6	---	COMUNAL DE CARROCERA	150
12	6	153	HDROS. PEDRO MENENDEZ ALVAREZ	40
13	6	742	ANGEL DE LA HOZ DE LA HOZ	110
14	6	743	EDUARDO GUTIERREZ MUNIZ	70
15	6	744	REGINA MURIZ ALVAREZ	40
16	6	743	EDUARDO GUTIERREZ MUNIZ	60
17	6	745	SOFIA RABANAL ALVAREZ	60
18	6	746	HDROS. PEDRO MENENDEZ ALVAREZ	20
19	7	427	JESUS RABANAL ALVAREZ	70
20	7	426	EDUARDO GUTIERREZ MUNIZ	80
21	7	425	TEODORO RABANAL ALVAREZ	90
22	7	424	MARIA RABANAL DE LA HOZ	12
23	7	419	EVANGELISTA MORAN ALVAREZ	50
24	7	413	JOSE MORAN DE ROSARIO	160
25	7	412	JESUS RABANAL VAZQUEZ	157
26	7	411	ESTEBAN FERNANDEZ FERNANDEZ	50
27	7	356	HDROS. TERESA MORAN MUNIZ	110
28	7	354	TEODORO VAZQUEZ MORAN	40

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERF
29	7	353	FIDEL ALONSO ALVAREZ	300
30	7	352	MANUEL FERNANDEZ ALVAREZ	80
31	7	350	ABEL MURIZ FERNANDEZ	140
32	6	669	DESCONOCIDO	40
33	6	668	DESCONOCIDO	90
34	6	656	JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	60
35	6	655	HDROS. TERESA MORAN MUNIZ	90
36	6	654	JUAN ANTONIO ALVAREZ BLANCO	100
37	7	338	DAVID ALVAREZ ARIAS	80
38	7	337	MIGUEL MAYOR FERNANDEZ	60
39	7	332	FRANCISCO GARCIA MIRANDA	50
40	7	325	ANGEL ALVAREZ ALONSO	80
41	7	324	FIDEL ALONSO ALVAREZ	120
42	7	321	CESAREO SUAREZ DE LA HOZ	80
43	7	324	FIDEL ALONSO ALVAREZ	40
44	7	319	LEONIDES RABANAL ALVAREZ	40
45	7	334	BENIGNO MURIZ MURIZ	160
46	7	616	HDROS. BENITO DE LA HOZ ALVAREZ	150
47	7	291	JESUS ALVAREZ FERNANDEZ	130
48	7	617	J. V. DE CARROCERA-SANTIAGO	210
49	7	289	DELFINA ALVAREZ RODRIGUEZ	280
50	7	272	JOSE MORAN DE ROSARIO	180
51	6	890	TOMAS CALVETE SIERRA	190
52	6	891	OLVIDO FEWRNANDEZ CALVETE	380
53	6	892	CONCEPCION FERNANDEZ MORAN	190
54	6	893	DELFINA ALVAREZ RODRIGUEZ	90
55	6	894	CONCEPCION POLA FERNANDEZ	50
56	7	271	CONCEPCION FERNANDEZ MORAN	180
57	7	254	DELFINA ALVAREZ RODRIGUEZ	40
58	7	250	HDROS. ERNESTO FERNANDEZ VAZQUEZ	100
59	7	249	MB GUADALUPE DE LA HOZ GARCIA	100
60	7	247	ANGEL ALVAREZ ALONSO	310
61	7	246	MARIA ALVAREZ ALONSO	190
62	7	244	EVANGELISTA ORAN ALVAREZ	120
63	7	245	FLORENTINO ALVAREZ FERNANDEZ	15
64	6	901	MANUEL GUTIERREZ ALVAREZ	690
65	6	918	FIDEL ALONSO ALVAREZ	15
66	7	216	INOCENCIO ALONSO RABANAL	720
67	7	214	MARIA DE LA HOZ MORAN	160
68	7	209	AQUILINO DE LA HOZ MORAN	200
69	7	208	HDROS. ERNESTO FERNANDEZ VAZQUEZ	270
70	7	201	ANGEL DE LA HOZ DE LA HOZ	320
71	7	200	MANUEL DE LA HOZ RABANAL	50
72	7	199	ANTONIO ALVAREZ MAYO	250
73	7	190	FREDESVIDA CALVETE SIERRA	35
74	7	615	TOMAS CALVETE SIERRA	110
75	7	189	JOSE ALVAREZ MORAN	60
76	6	932	FELIPE DE LA HOZ RABANAL	100
77	6	933	INES DE LA HOZ RABANAL	150
78	6	934	ANGEL DE LA HOZ DE LA HOZ	110
79	6	940	M.U.P. Nº 88	210
80	7	621	M.U.P. Nº 88	80

TERMINO MUNICIPAL DE LA ROBLA

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERF
1	32	126	TOMAS ALVAREZ ALVAREZ	150
2	32	1	M.U.P. Nº 898	260
3	35	1	GENEROSO RODRIGUEZ RAMOS	180
4	34	140	HDROS. FRANCISCO RODRIGUEZ RAMOS	60
5	34	698	ANTONIO SUAREZ MIRANDA	200
6	34	699	FLORENCIO SIERRA RODRIGUEZ	70
7	34	1218	COMUNAL DE VECINOS DE SORRIBOS	70
8	35	391	ANGEL SUAREZ RUEDA	75
9	35	389	EVARISTA FERNANDEZ SIERRA	40
10	35	388	BENIGNA FERNANDEZ SIERRA	50
11	35	387	SERGIO GARCIA HIDALGO Y HNOS.	30
12	35	386	FROILAN SIERRA RODRIGUEZ	70
13	28	1387	HDROS. CARMEN SUAREZ SUAREZ	150
14	28	1386	FLORENTINO GARCIA ROBLES	290
15	40	511	JOAQUIN GUTIERREZ GARCIA	80
16	40	519	MAXIMINO GUTIERREZ FERNANDEZ	110

3110

Núm. 3389.-17.982 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a doña M.ª Pilar Zurzo de la Rosa, cuyo último domicilio conocido fue c/ Ramón y Cajal, 33, León, el Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 16 de febrero de 1993, cuyo tenor literal es el siguiente:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

En León, a 16 de febrero de 1993

Visto el expediente número 859/91 V.O. de Establecimientos, promovido por doña M.ª del Pilar Zurzo de la Rosa, en solicitud de licencia para la apertura de local destinado a bar musical en la calle Serranos, número uno, y

Resultando: Que mediante resoluciones de la Alcaldía de 28 de mayo y 8 de octubre de 1992, se requirió a la interesada a fin

de que aportara al expediente los certificados de idoneidad de las instalaciones exigidos por el artículo 42.1 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiéndosele otorgado el preceptivo plazo para alegaciones y apercibido con la declaración de caducidad del expediente.

Resultando: Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado sin que haya sido presentada al documentación requerida, encontrándose el local de referencia cerrado y sin actividad alguna, según se informa por el Servicio Municipal de Inspección con fecha 23 de enero de 1993.

Considerando: Que el expediente se encuentra paralizado por causa imputable a la interesada por plazo superior a tres meses, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, procede declarar la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones.

Considerando: Que según dispone el artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de apertura de establecimientos, se devenga la tasa y surge la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal tendente a comprobar que los establecimientos reúnen las condiciones necesarias para su funcionamiento, actividad que constituye el hecho imponible, liquidándose la tasa con una reducción del 50 % en la cuota resultante, en los supuestos en los que el expediente concluya con la declaración de caducidad

Esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 24.º del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril ha resuelto:

1.º Declarar la caducidad del expediente número 859/91 V.O. de Establecimientos, promovido pro doña María del Pilar Zurzo de la Rosa en solicitud de licencia para la apertura de local destinado a bar musical en la calle Serranos, número uno, procediéndose, sin más trámites, al archivo del mismo.

2.º Aprobar la liquidación de tasas correspondiente, de la cual resulta una cantidad a abonar de ochenta y una mil setecientas treinta y tres pesetas, (81.733 ptas.), según se detalla en hoja adjunta.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mi, el Secretario, que doy fe.

Contra esta resolución podrá Vd., entablar recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, dentro del mes siguiente al recibo de la presente notificación que se entenderá desestimada si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del Decreto resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde el interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá Vd., entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid. Podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.

La interposición de cualquier recurso no detendrá, en ningún caso, la acción administrativa de cobranza, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria, en las formas señaladas en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo: El pago de las tasas, deberá realizarse en el siguiente plazo: a) las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Si deja transcurrir los plazos indicados sin proceder al abono de las tasas le será exigido el ingreso por vía ejecutiva o de apremio, con recargo del 20 %.

Asimismo, desde el día siguiente a aquél en que expire el plazo de ingreso, se devengarán intereses de demora.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

León, 23 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
3163 Núm. 3390.—9.657 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A Pub Nura, S.L. (Repr. Don Feliciano Lozano Santamarta) para la apertura de un local destinado a Pub en la c/ Obispo Manrique, número dos. Expte. núm. 583/92.

León, 23 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Morano Masa.
3164 Núm. 3391.—1.110 ptas.

PONFERRADA

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por las siguientes empresas: Cymotsa, como garantía por la realización de las obras de pavimentación de calles en Columbrianos y San Andrés de Montejos y entubamiento de la presa de La Martina, Muebles Emporio, como garantía por el suministro del amueblamiento del centro cívico de Flores del Sil y electricidad Colinas Bodelón, C.B., como garantía por la realización de las obras de alumbrado público de la calle Bellavista e inmediaciones, se somete a información pública por un periodo de quien días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3178 Núm. 3392.—1.776 ptas.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones, que han de regir la contratación, mediante concierto directo de las obras de "Saneamiento en el barrio de Escaril" y "Acceso al hospital comarcal, segunda fase", quedando expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la señalada sesión se convoca concierto directo para contratar las mencionadas obras, de acuerdo a lo siguiente:

Saneamiento en el barrio de Escaril.

Tipo de licitación: 4.750.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Acceso al hospital comarcal, segunda fase.

Tipo de licitación: 16.792.035 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9 a 14 horas, hasta el día 20 de abril de 1993, en que finaliza el plazo de presentación de ofertas. En el caso de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y los conciertos directos quedarán sin efecto.

Ponferrada, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3232 Núm. 3393.—2.775 ptas.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993 aprobó las bases para la

convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos de este municipio, para la realización de actividades y para inversión en compra o pago de alquiler de local utilizado como domicilio social:

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE AMBITO MUNICIPAL.

Esta convocatoria va destinada a la realización de actividades de las asociaciones de vecinos que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público y ciudadano.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

Requisitos y documentación que deberá acompañar a la solicitud:

- 1.—Figurar inscritas en el registro municipal de asociaciones.
- 2.—Fotocopia de la cédula de identificación fiscal.
- 3.—Memoria de actividades realizadas por la asociación en el último año y certificación del número de afiliados.
- 4.—Programa general de actividades previstas para este año.
- 5.—Presupuesto general de ingresos y gastos.
- 6.—Proyecto detallado de las actividades o programas para los que solicita subvención y presupuesto en el que se detallen, en su caso, los ingresos y gastos que exigirán las actividades o programas a subvencionar.

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Criterios para determinar la concesión de subvenciones:

Se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

—Número de afiliados a la asociación y su implantación en el ámbito municipal.

—El rendimiento social previsto en función de su calidad, coste, número de receptores y tipo de actividades o programa a realizar.

Cuantía de las subvenciones:

1.—El importe total de esta convocatoria es de 2.900.000 pesetas (dos millones novecientas mil) con cargo a la partida presupuestaria 463,489.

2.—Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del sesenta por cien del presupuesto presentado.

Obligaciones de las asociaciones en cuanto a las actividades subvencionadas.

Las asociaciones quedarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto.—Se devolverá el importe total o parcial de la subvención recibida en el caso de no haberse realizado la actividad o de haberse efectuado sólo parcialmente.—Esta justificación deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 1993.

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE AMBITO MUNICIPAL.

Esta convocatoria va destinada a la realización de inversión en compra o pago de alquiler de local utilizado como domicilio social de las asociaciones de vecinos con más de 200 afiliados.

Las presentes normas tienen por finalidad fijar el procedimiento a que debe someterse la tramitación y concesión de las mencionadas subvenciones, determinar los supuestos en que procede su otorgamiento y establecer las condiciones para su concesión.

Requisitos y documentación que deberá acompañar a la solicitud.

- 1.—Figurar inscritas en el registro municipal de asociaciones.
- 2.—Fotocopia de la cédula de identificación fiscal
- 3.—Presupuesto general de ingresos y gastos.
- 4.—Proyecto detallado de la inversión a realizar o documentación fehaciente del importe de alquiler del local para los que se solicita subvención.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Criterios para determinar la concesión de subvenciones

Se tendrán en cuenta las siguientes prioridades:

—Número de afiliados a la asociación y su implantación en el ámbito municipal.

—El rendimiento social previsto en función de su actividad.

Cuantía de las subvenciones

1.—El importe total de esta convocatoria es de 1.500.000 pesetas (un millón quinientas mil) con cargo a la partida presupuestaria 463,489.

2.—Las inversiones o gastos de alquiler serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del sesenta por cien del presupuesto presentado.

Obligaciones de las asociaciones en cuanto a las actividades subvencionadas.

Las asociaciones quedarán obligadas a justificar la correcta inversión de la subvención concedida, por medio de la presentación de facturas originales justificativas de la realización del gasto.—Se devolverá el importe total o parcial de la subvención recibida en el caso de no haberse realizado la actividad o de haberse efectuado sólo parcialmente.—Esta justificación deberá efectuarse antes del 31 de diciembre de 1993.

Ponferrada, 25 de marzo de 1993.—El Alcalde, Celso López Gavala.

3281

Núm. 3394.—11.766 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 08-03-93, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle en parcelas con frente a la C/ Santiago y parcelas con frente a la C/ Los Sitios, promovido por doña María José Unzeta Gullón.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Astorga, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2939

Núm. 3395.—224 ptas.

CISTIENA

Por don Ramiro Benito de la Morena, en representación de Holrocar, S.A., se solicita licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de comercio al menor de materiales de Construcción en la calle Sorriba, número 57, de Cistierna, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se expone al público por plazo de diez días con objeto de que los interesados puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna, a 23 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2934

Núm. 3396.—1.110 ptas.

El Pleno de esta Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 1993, acordó solicitar de la entidad Caja España de Inversiones dos avales bancarios para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de este

Ayuntamiento para la financiación de las obras denominadas pavimentación en calle Semilnigno Sánchez y muro, vallado, ace- ras en calle César Fernández.

El importe de los avales es de 2.150.000 y 1.500.000 ptas. siendo el coste del aval el siguiente:

Corretaje tres por mil

Comisión de apertura uno por mil por una sola vez.

El seis por mil trimestral sobre el nominal del aval liquidable por trimestres.

Lo que se hace público por un periodo de quince días a efectos de que pueda ser examinado el expediente tramitado, y en su caso puedan formularse reclamaciones que estimen oportunas.

Cistierna, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2938 Núm. 3397.—504 ptas

VALDERAS

Doña Sara Fernández Estébanez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por menor de ultramarinos por cambio de titularidad en la C/ Santa Teresa, número 25, de Valderas. Se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Valderas, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2935 Núm. 3398.—999 ptas.

CEBANICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 1993, aprobó el presupuesto municipal para el ejercicio 1993, el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días para examen y reclamaciones.

Cebanico, a 20 de marzo de 1993.—El Alcalde, Manuel González González.

2936 Núm. 3399.—196 ptas.

CIMANES DEL TEJAR

El Alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (sección de estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cimanos del Tejar, a dieciocho de marzo de 1993.—La Alcaldesa, María Montserrat Álvarez Velasco.

2937 Núm. 3400.—364 ptas.

RIEGO DE LA VEGA

Por doña María del Mar Fernández García, se presenta solicitud de cambio de nombre en la titularidad de la actividad de salazón de jamones, que figura en la actualidad a nombre de la solicitante, doña María del Mar Fernández García y que pasa a nombre de la sociedad Jamones Fernández, S.L., cuya actividad se halla emplazada en la carretera general VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico actual 314.6 en la localidad de Riego de la Vega de este municipio del mismo nombre.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren con ello afectados, puedan hacer las

observaciones pertinentes dentro el plazo de diez días, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riego de la Vega, a 23 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

Por don Miguel Angel Cepeda Martínez, en nombre y representación de la sociedad Semi Remolques Galicia, S.A., con domicilio en C/ Granados, 7-3.º A, en Zamora, se ha solicitado licencia para la actividad de venta al mayor y menor de vehículos industriales, semi-remolques y transporte nacional e internacional de mercancías y viajeros, en la localidad de Riego de la Vega, con emplazamiento en la carretera general VI de Madrid a La Coruña, punto kilométrico 314, en este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren con ello afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Riego de la Vega, a 23 de marzo de 1993.—El Alcalde, Juan Francisco Miguélez Martínez.

2940 Núm. 3401.—3.441 ptas.

MARAÑA

Aprobados por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 9-3-93, los documentos que se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1-1-93.

—Padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1993.

Maraña, a 22 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2941 Núm. 3402.—280 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de marzo de 1993, aprobó el proyecto técnico redactado por los Arquitectos señores Díez Sáenz de Miera y San Juan Morales, para la obra de urbanización de calle Panaderos y otras emplazadas en la localidad de Valencia de Don Juan, documento que se expone al público por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 18 de marzo de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de marzo de 1993, aprobó el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, para la obra de renovación de saneamiento de Valencia de Don Juan (Pl. Eliseo Ortíz, C/ Palacio, C/ Fernando I y Pl. Sta. Marina), documento que se expone al público por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 18 de marzo de 1993.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

2942 Núm. 3403.—532 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

Elaborada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al uno de enero de 1993, se expone al público por un plazo de quince días con el fin de que pueda ser consultado por los interesados, y en su caso, sean presentadas las pertinentes

reclamaciones, en caso de no presentarse ninguna en ese plazo, se entenderá definitivamente aprobada.

Roperuelos del Páramo, 8 de marzo de 1993.—El Alcalde, Constantino Astorga.

2943

Núm. 3404.—252 ptas.

BURÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión de 11 de marzo de 1993, aprobó los siguientes documentos:

—Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-93.

—Padrón municipal del impuesto de circulación sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1993.

Lo que se hace público por espacio de 15 días para que quienes se consideren interesados puedan consultar ambos expedientes y presentar las alegaciones y/o reclamaciones que se estimen oportunas. Que se realizarán por escrito en la Secretaría de esta Corporación.

Burón a 16 de marzo de 1993.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

2944

Núm. 3405.—364 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "BIERZO ALTO"

FOLGOSO-IGÜEÑA-NOCEDA-TORRE

En relación con la convocatoria de concurso oposición para cubrir cuatro puestos de trabajo en régimen laboral de conductor de primera, vacantes en la plantilla de personal de esta Mancomunidad, se hace público.

1.º Tribunal calificador.—El Tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: Don Julio Rodríguez Feliz, Vicepresidente de la Mancomunidad.

Suplente: Don Melchor Moreno de la Torre.

Vocales: 1. titular: Don Laudino García García, Vocal del Concejo de la Mancomunidad.

Suplente: Don Delfín Álvarez Álvarez.

2. Titular: Don Eliseo Nogaledo Vega, Vocal del Consejo de la Mancomunidad.

Suplente: Don Antonio Álvarez Rubial.

3. Titular: Don Gumersindo García García, designado por el Colegio Público Marcelino Domingo.

Suplente: Don José Luis Álvarez Fernández.

4. Titular: Don Angel García Lozano, designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Don Genaro Temprano Vallinas.

5. Titular: Don Eliseo Prieto Fernández, designado por la Excma. Diputación de León.

Suplente: don Benito Silván de la Torre.

Secretario: Don Antonio García Viejo, Secretario de la Mancomunidad.

Suplente: Don José-Luis San Juan Rodríguez.

2.º Comienzo de los ejercicios.—El primer ejercicio tendrá lugar en la sede de la Mancomunidad—Casa Consistorial de Folgoso de la Ribera—, el día veinte de mayo de 1993, a las diez horas a cuyo acto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

3.º Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, de acuerdo con el artículo 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Folgoso de la ribera, 25 de marzo de 1993.—El Presidente, (ilegible).

3127

Núm. 3406.—1.148 ptas.

DESTRIANA

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de habitantes y el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, solicitado a la Excma. Diputación Provincial por importe de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas y cuyas características esenciales son:

a) *Cantidad concedida:* Un millón quinientas mil pesetas.

b) *Gastos de administración:* Doscientas veintiocho mil ochocientas ochenta (228.880) pesetas.

c) *Reintegro:* Diez anualidades.

d) *Garantías:* Las estipuladas en la base cuarta del contrato.

Se exponen al público al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Destriana a 16 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2762

Núm. 3407.—392 ptas.

ALIJA DEL INFANTADO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 5 de marzo de 1993, se aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día uno de enero de 1993.

El expediente correspondiente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a efectos de su examen y reclamaciones.

Alija del Infantado, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2763

Núm. 3408.—224 ptas.

CANDÍN

Se halla expuesto al público durante quince días en las oficinas del Ayuntamiento el expediente de renovación padronal referido a uno de enero de 1993, a los efectos de examen y posibles reclamaciones.

Candín, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

De conformidad en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y, a fin de que los afectados por la actividad hagan las observaciones pertinentes, se expone al público durante diez días el expediente presentado por doña María Montserrat Garnelo Blanco, para la instalación de una farmacia, sita en la vivienda propiedad de doña María Luz Fernández Abella, de Candín de Ancares, c/ Carretera s/n.

Candín, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

A los efectos de las reclamaciones pertinentes, se exponen al público durante quince días, los siguientes proyectos de obras, aprobados por el Ayuntamiento:

1.—*Rehabilitación escuela de Suarbol:* 2.999.987 ptas.

2.—*Pavimentación de calles en Lumeras:* 6.108.000 ptas.

3.—*Mejora de abastecimiento de agua en Espinareda:* 4.800.000 ptas.

4.—*Pavimentación de calles en Balouta, 1.ª fase:* 64.960.000. Desglosado: 16.336.341 ptas.

5.—*Camping entre Tejedo y Candín:* 20.000.000 ptas.

6.—*Alumbrado público de Balouta y Suarbol:* 9.000.000 ptas.

Candín, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

* * *

De conformidad con el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público el presupuesto municipal para 1992, durante quince días, a los efectos de examen y posibles reclamaciones, al haber sido inicialmente aprobado por el Ayuntamiento,

y que será definitivo si no se presentan aquellas, costando por capítulos como sigue:

Capítulos	Ingresos	Gastos
1	325.854	3.275.715
2	2.712.642	3.451.745
3	7.699.417	447.106
4	4.999.073	3.535.723
5	1.026.046	
6	90.000	
7	2.193.301	5.771.869
9		2.564.175
Totales	19.046.333	19.046.333

Plantilla de personal: Un Secretario (agrupación Candín-Peranzanes).

Candín, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2771 Núm. 3409.—1.232 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1993, acordó modificar los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de fechas 10 de noviembre de 1992 y 8 de enero de 1993, relativos a imposición y ordenación de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de depósito regulador y red de abastecimiento en Quintanilla de Sollamas y conducción red de abastecimiento 2.ª fase en Quintanilla de Sollamas, en todo aquello que se opongan al sentido de este acuerdo y de entender como inmuebles beneficiados todos aquellos que tengan establecido enganche y subsiguiente contador a la red de aguas, estableciendo como módulo de reparto el de los enganches, con subsiguiente contador, siguiendo a estos efectos el padrón facilitado por la Junta Vecinal de Quintanilla de Sollamas, entidad titular del servicio y única conocedora de estos datos precisos para girar las contribuciones especiales. Permanece en vigor todo lo demás de los referidos acuerdos que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con el presente.

Lo que se expone al público durante un periodo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P., durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse estas, se entenderá definitivamente aprobado este acuerdo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales referidas.

En todo lo demás rige y se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de contribuciones especiales del municipio.

Llamas de la Ribera, 15 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

2774 Núm. 3410.—812 ptas.

VALDERREY

Aprobados por este Ayuntamiento de Valderrey, los proyectos que se detallan:

- 1.—Pavimentación de Barrio Nuevo y Barreras en la localidad de Barrientos.
- 2.—Canalización de Reguera en Castrillo de las Piedras.
- 3.—Pavimentación de calles en Castrillo de las Piedras —3.ª fase—.

Durante el periodo de quince días podrá ser examinado el expediente y en su caso formalizar reclamaciones.

En Valderrey a 12 de marzo de 1993.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

2653 Núm. 3411.—3360 ptas.

VILLAQUEJIDA

Por el pleno de esta Corporación ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación del precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, pavimentos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública que sobresalgan de la línea de fachada, así como la correspondiente Ordenanza reguladora.

En el anexo al presente se publica el texto íntegro de los artículos que se modifican de la citada Ordenanza fiscal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra el acuerdo definitivo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

En Villaquejida, 12 de marzo de 1993.—El Alcalde (ilegible).

Anexo

Artículo 3.—La Cuantía del precio público será la fijada en la siguiente tarifa:

—Terrazas cubiertas: Por cada metro cuadrado de saliente, 400 ptas./año.

—Miradores, balcones, marquesinas no cubiertos: Por cada metro cuadrado de saliente, 150 ptas./ año.

2655 Núm. 3412.—672 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 2-4-93 se aprueba con carácter inicial el presupuesto general municipal para 1993 que incluye las bases de ejecución del mismo y la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal.

El presupuesto se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P. a fin de que, los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentarse reclamaciones por los motivos que establece el apartado segundo de dicho artículo, haciéndose constar que, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el presupuesto para 1993 se considerará definitivamente aprobado.

Fabero, a 3 de abril de 1993.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3418 Núm. 3413.—1.887 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de expediente de dominio, instado por la Procuradora Sra. Crespo Toral, en nombre y representación de doña Consuelo Blanco García, sobre reanudación de tracto sucesivo, sobre la siguiente finca:

“Casa sita en término de León, al sitio de Arrabal del Egido de Arriba, en la calle o Avenida del Egido, número 10, hoy 26 (antes 16). Su solar mide una superficie de setenta metros cuadrados, de los cuales 33,00 metros cuadrados corresponden a lo edificado de planta y piso destinado a vivienda, y los restantes 37,00 metros cuadrados a patio y otros usos agrícolas. Linda: Oriente o frente, con la calle o Avenida de su situación; Norte o derecha entrando, con casa y patio de don Manuel Mallo, hoy de doña

Sofía Redondo Redondo: Sur o izquierda, con casa y patio de los herederos de don Jeronimo Ramos, hoy don José Alvarez Melcón, y espalda o Poniente, casa partija de don Francisco Flecha Ramos, hoy de don Orencio González González.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de León, en el tomo 507 del archivo, libro 30 de la numeración general del Ayuntamiento de León, folio 64, finca registral número 1,100 inscripción 3.ª, a favor de doña María de los Dolores Antonia Mallo Ballesteros".

Y mediante el presente se acuerda citar a don José Eguiagary Mallo, cuyos demás datos se desconocen, como persona de la que proviene la finca; a los herederos desconocidos de doña María Dolores Mallo Ballesteros, como persona, que tiene inscrita a su favor la finca, así como a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, comparezcan en autos y aleguen lo que estimen conveniente a su derecho. Y para su publicación en el B. O. de esta provincia, se expide el presente en León a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres.

3293

Núm. 3414.-3.774 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H. seguido en este Juzgado bajo el número 388/92 promovido por Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez contra don Vicente Simón Amez y doña María Luisa González Rodríguez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria se acordó, sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días la finca hipotecada que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el día 31 de mayo de 1993, a las 11,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en Avda. Sáenz de Miera, número 6, bajo las siguientes condiciones:

1.º-Los bienes salen a subasta por el tipo señalado en la escritura de Constitución de hipoteca, 12.680.000 ptas. no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.º-Para tomar parte en la subasta deberán los licitados depositar previamente, en metálico, el 20% del tipo establecido, depósito que se llevará a efecto en el B.B.V. número de cuenta expediente 2170/000/18/0388/92.

3.º-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado depositándolo en la mesa del Juzgado, junto a aquel resguardo de haber hecho el depósito al que se refiere la condición 2.ª, en el establecimiento indicado en dicha condición.

4.º-Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

5.º-Las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º-En prevención de que no hubiera postores en la primera subasta se señala el día 30 de junio de 1993 a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la celebración de la 2.ª siendo el tipo de ésta el 75 % del señalado para la primera.

En caso de no haber licitadores en la 2.ª subasta; se señala el día 30 de julio a la misma hora y lugar que las anteriores para la celebración de la tercera subasta sin sujeción a tipo. Rigiendo para estas las mismas condiciones que para la primera.

La finca objeto de la subasta se describe así:

Piso vivienda: Situado en la cuarta planta, señalado con la letra C de un edificio sito en Valencia de Don Juan (León). Tiene acceso a través del portal situado en la Avda. de Juan Carlos I. Se halla situado al fondo derecha según desembarque de escalera. Consta de: Hall de entrada, cocina, salón comedor y dos dormitorios. Tiene una superficie construida de 84,33 m.² y útil de 72,4 m.². Linda: Frente, rellano de escalera y vivienda tipo D de su misma planta; derecha entrando, vivienda tipo D de su misma planta y vuelo de la Avda. de Juan Carlos I; izda., vivienda tipo B de su misma planta; y fondo, vuelo de C/ Luis Alonso.

Se le atribuye como anejo la zona bajo cubierta, señalada con la letra C, que ocupa una superficie construida de 86,78 m.2 y útil de 56,98 m.2.

Se le asigna una cuota de participación de 6,17%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.593, libro 95, folio 30, finca número 13.561.

Dado en León, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.-El Magistrado Juez, Jorge Rubiera Alvarez.-La Secretaria (ilegible).

2743

Núm. 3415.-6.882 ptas.

* * *

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 641/92 se siguen autos de juicio ejecutivo en los que se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. señor don Jorge Rubiera Alvarez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo número 641/92, seguido entre partes de una, como demandante, la entidad Mármoles Aldeiturriaga, S.L., representado por el Procurador señor don Ildefonso del Fueyo Alvarez y defendido por el Letrado don Emilio Alvarez Viñuela; y de otra, como demandados, don Julián Pellitero Robles que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra los bienes del demandado don Julián Pellitero Robles haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante la entidad Mármoles Aldeiturriaga, S.L., de la cantidad de 276.326 ptas. de principal, más los réditos de la anterior cantidad devengados desde la fecha del vencimiento de la letra calculados al tipo de interés legal del dinero incrementado en dos puntos, más otras 11.944 ptas., de gastos y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.-La Secretaria, María Jesús Díaz González.

1246

Núm. 3416.-4.218 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hago saber: En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número diez de León, en los

autos de juicio verbal civil número 91/93, que se siguen a instancia de doña Benita González Llamazares representada por la Procuradora señora Crespo Toral contra don Félix Morón Calero y el Consorcio de Compensación de Seguros, se cita al demandado don Félix Morón Calero, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día veintisiete de abril a las once horas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado desconocido mencionado, expido la presente cédula, que se envía al **Boletín Oficial** de la provincia para su publicación en el mismo, en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3012

Núm. 3417.—1.998 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 176/92, se notifica al demandado don Benito Pasarín Sal, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Javier Escarda de la Justicia, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal civil número 176/92, seguidos a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de don Horacio Martínez Rodríguez, mayor de edad, casado, Agente de Seguros y con domicilio en Fabero del Bierzo, C/ Doctores Terrón, número 88, contra don Benito Pasarín Sal y Don Manuel Pasarín Méndez, ambos mayores de edad y con domicilio en el Poblado de Diego Pérez, C/ E, 49, de Fabero del Bierzo, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por don Horacio Martínez Rodríguez, frente a don Benito Pasarín Sal y don Manuel Pasarín Méndez, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor la cantidad de 31.558 ptas. (treinta y una mil quinientas cincuenta y ocho pesetas) y todo ello con expresa imposición de costas a los mentados demandados.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don Benito Pasarín Sal, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial** que firmo en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firma del Juez, Escarda de la Justicia.—Firma de la Secretaria, Pérez Parada.

2534

Núm. 3418.—3.441 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

En los autos de juicio ejecutivo, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 504-92 a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de Autoacevedo, S. A., contra don Angel Espadas de Castro, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

“Sentencia número 36-92. En Ponferrada a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos 504-92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Autoacevedo, S. A., contra don Angel Espadas de Castro, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia. Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Angel Espadas de Castro, hasta hacer pago a Autoacevedo, S. A., de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de principal y la de 300.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.”

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2338

Núm. 3419.—3.108 ptas.

* * *

En los autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado de primera Instancia número cinco de los de Ponferrada número 544-92 a instancias del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Herrero, S. A., contra don Agustín Fernández Vega y otros, declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

“Sentencia número 38-93.—En Ponferrada a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. Doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 544-92, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Javier Pareja de la Riera, en nombre del Banco Herrero, S. A., contra don Agustín Fernández Vega, doña Inés Pérez Agueda y don Antonio Corcoba Martínez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia, etc.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Agustín Fernández Vega, doña Inés Pérez Agueda y don Antonio Corcoba Martínez, hasta hacer pago al Banco Herrero, S. A., de la cantidad de 497.648 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas calculadas prudencialmente para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2302

Núm. 3420.—3.330 ptas.

* * *

En los autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada, número 314-91 a instancia del procurador señor Morán Fernández, en nombre de “José Ezpeleta, S. A.”, contra “M. T. J. de Construcciones, S. A.”, declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria, dice:

“Sentencia número 35-93.—En Ponferrada a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. Vistos por doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Ponferrada (León), los autos de juicio de cognición número 314-91, seguidos entre partes, de una como demandante José de Ezpeleta, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra, como demandada M. T. J. de Construcciones, S. A., en reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho etc.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de “José de Ezpeleta, S. A.”, contra M. T. J. de Construcciones, S. A.”, debo condenar y condeno al demandado al pago a favor de la

parte actora, de la cantidad de 292.761 pesetas reclamadas como principal, más intereses legales y al pago de las costas de este procedimiento.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Excma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado.”

Dado en Ponferrada, para publicar en el **Boletín Oficial** de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado a uno de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

2303

Núm. 3421.—3.441 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 113/92 y promovidos por Banco Herrero, S.A., contra Francisco González Cadenas y doña María García Huerga, vecinos de Grajal de la Ribera, sobre reclamación de 430.042 pesetas, en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 7 de mayo de 1993 para la primera, 1 de junio de 1993 para la segunda y 24 de junio de 1993 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17/113/92 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que, podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en el B.B.V. el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

1.—Viña sita en Ribera de Grajal, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Camino Villamandos, de una superficie de veintitrés áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 1.367, folio 73. Valorada en veintitrés mil pesetas (23.000 ptas.).

2.—Viña sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Peazo, con una superficie de veintitrés áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 1.367, folio 74, valorada en veintitrés mil pesetas (23.000 ptas.).

3.—Viña sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, en el sitio de Camino Benavente, con una superficie de catorce áreas y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 1.367, folio 75. Valorada en catorce mil pesetas (14.000 ptas.).

4.—Viña, sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Las Eras, de una superficie de nueve áreas y treinta y nueve centiáreas. Inscrita al tomo 1.367, folio 76. Valorada en nueve mil pesetas (9.000 ptas.).

5.—Viña sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Peazo, de una superficie de veintitrés áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 1.367, folio 77. Valorada en veintitrés mil pesetas (23.000 ptas.).

6.—Viña sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Labradas, de una superficie de veinticuatro áreas. Inscrita al tomo 1.367, folio 78. Valorada en veinticuatro mil pesetas (24.000 ptas.).

7.—Bodega, sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Calabaza, de una superficie de ochenta metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.367, folio 79. Valorada en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

8.—Finca secano, parcela número 111 del polígono 19, sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Humieta de una superficie de dos hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta centiáreas. Inscrita al tomo 1.019, folio 66. Valorada en doscientas treinta mil pesetas (230.000 ptas.).

9.—Finca secano, parcela número 61 del polígono 20, sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de Camino Benavente, de una superficie de una hectárea ochenta y ocho áreas y veinte centiáreas. Inscrita al tomo 1.019, folio 151. Valorada en ciento ochenta mil pesetas (180.000 ptas.).

10.—Finca secano, parcela número 64 del polígono 22, sita en Grajal de la Ribera, del Ayuntamiento de La Antigua, al sitio de La Marquesa, de una superficie de una hectárea, setenta y ocho áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Inscrito al tomo 1.020, folio 92. Valorada en ciento setenta y ocho mil pesetas (178.000 ptas.).

11.—Viña en el término de Villamorico, del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al sitio de San Andrés, de veintiocho áreas y setenta y ocho centiáreas. Inscrita al tomo 1.374, folio 23. Valorada en veintiocho mil pesetas (28.000 ptas.).

12.—Televisor blanco y negro marca Radiola, con su voltímetro. Valorado en cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

13.—Una cuarta parte de una finca de regadío, número 25 del polígono 28 al sitio de Codesal, en la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, de una superficie de dos hectáreas, setenta y tres áreas y ochenta centiáreas. Inscrita al tomo 1.125, folio 91. Valorada en trescientas treinta y siete mil pesetas (337.000 ptas.).

14.—Finca regadío, número 44 del polígono 29, al sitio de El Caldero, de la zona de concentración parcelaria y Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, de una superficie de dos hectáreas, dos áreas y diez centiáreas. Inscrita al tomo 1.448, folio 182. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

Y para que conste y sirva de publicación en forma expido y firmo la presente en La Bañeza, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres.—E/ Rosa María García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

2608

Núm. 3422.—13.098 ptas.

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 101/92, seguidos a instancia del Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Juan García Riego, doña Elvira González Martínez, don Alberto Andrés García González, declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 21/93.—En la ciudad de La Bañeza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. Doña Rosa María García Ordás, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 101/92, seguidos entre partes de una y como demandante Banco Herrero, S. A. y de la otra como demandado don Juan García Riego, Elvira González Martínez, Alberto Andrés García González, sobre reclamación de cantidad.

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados don Juan García Riego, doña Elvira González Martínez y don Alberto Andrés García González, para con el importe hacer pago al demandante Banco Herrero, S. A. de la suma de 716.687 pesetas, importe del principal reclamado intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido y firmo la presente en La Bañeza, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

2283

Núm. 3423.—3.774 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 60/92 y promovidos por Agroquímicos Riaño, S.A., contra don Eligio Barrientos sobre reclamación de 86.600 pesetas en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 10 de mayo próximo para la primera, 2 de junio de 1993 para la segunda y 25 de junio de 1993 para la tercera, a las 12,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/14/60/92 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligacio-

nes pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

—Vehículo tractor, marca internacional, modelo 885, con matrícula LE-69757-VE. Valorado en doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

—Nave industrial, de una superficie de 744 metros cuadrados, en término y Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, al sitio de “Las Tres” o “Carretera de Laguna”. Está construida sobre una finca de 2.659 metros cuadrados de los que 1.916 metros cuadrados quedan sin construir. Valorada en un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 ptas.).

—Casa sita en término y Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, en la calle La Laguna, de una superficie de 175 metros cuadrados. Valorada en un millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 ptas.).

—Finca regadío, la número 50-B del Polígono 16, al sitio de “Mielgos”, en la zona de Concentración y Ayuntamiento de Pobladura de Pelayo García, de una superficie de 1 hectárea, 60 áreas y 10 centiáreas. Valorada en seiscientos veinticinco mil pesetas (625.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, 23 de marzo de 1993.—E/. Rosa María García Ordás.—La Secretaria Judicial (ilegible).

3152

Núm. 3424.—8.214 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de la Bañeza.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, registrados bajo el número 201/92 y promovidos por Banco Herrero, S.A., contra doña Lucinda Charro Gutiérrez y don Primitivo Casado Charro, vecinos de Quintana del Marco sobre reclamación de cantidad de 247.220 pesetas en los que, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número 2 de La Bañeza el día 1 de junio de 1993 próximo para la primera, 24 de junio de 1993 para la segunda y 19 de julio de 1993 para la tercera, a las 12,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/14/201/92 una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación, esto es, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Séptima: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

—Casa sita en término y Ayuntamiento de Quintana del Marco, del Barrio del Salvador, en la C/ de Abajo de una superficie de 1.225 metros cuadrados. Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.).

—Edificio sito en Quintana del Marco del mismo Ayuntamiento, destinado a cuadra y pajar en la c/ de Abajo de una superficie de 400 metros cuadrados. Valorado en cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.).

Y para que conste y sirva de publicación en forma, expido y firmo la presente en La Bañeza, a 24 de marzo de 1993.—E/ Rosa maría García Ordás.—La Secretario Judicial (ilegible).

3151 Núm. 3425.—7.437 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por este Juzgado en los autos de justicia gratuita número 50/92, seguidos a instancia de doña Adonina Mata González, representada por la Procuradora doña María Paz Sevilla Miguélez, con don José Angel Vidal González y el señor Abogado del Estado, por medio del presente se cita al demandado don José Angel Vidal González, con domicilio actual desconocido, a fin de que comparezca el día 22 de abril del presente año a las 11 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de Ley.

Y para que sirva de citación en forma y su inserción en el B.O. de la provincia, expido y firmo la presente en La Bañeza, a diez de marzo de 1993.—El Secretario Judicial (ilegible).

2660 Núm. 3426.—1.665 ptas.

SAHAGUN

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Sahagún y su partido judicial, en los autos de juicio verbal de faltas número 47/92; seguidos en este Juzgado de mi cargo sobre lesiones en agresión; en virtud de denuncia formulada por Angel-Miguel González Alonso, contra

Carlos Alberto Pereira Heleno, vecino de Villamartín de Don Sancho, en la actualidad en ignorado paradero; por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción para el próximo día 29 de abril del año actual a las once quince horas a expresado denunciado Carlos Alberto Pereira Heleno, hoy en ignorado paradero, al objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a expresado Carlos Alberto Pereira Heleno, expido la presente cédula de citación, para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, en Sahagún a 16 de marzo de 1993.—La Secretaria (ilegible).

2790 Núm. 3427.—2.109 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 152/93, seguidos a instancia de Rafael Muñoz Casas y otro contra Riarza, S.A. sobre extinción de contrato, por doña Eufrasia Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente mencionadas que se tramitarán con el número 152/93, para que las mismas se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y admitiendo a trámite las mismas, señalo para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día veinte de abril a sus trece horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese el presente auto a las partes. Firmado: E. Santos Nicolás.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, apercibiéndole que las demás comunicaciones se harán en estrados, salvo las que tengan forma de auto o sentencia o sean emplazamiento, en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

3024 Núm. 3428.—2.886 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 153/93 seguidos a instancia de doña Marcelina Fernández Valderrey y tres más contra Riarza, S.A. sobre despido, por doña Eufrasia Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Declaro: Que procede decretar y decreto la acumulación de las demandas anteriormente relacionadas que se tramitarán con el número 153/93 para que las mismas se discutan en un mismo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y admitiendo a trámite las mismas, señala para el oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación, en su caso, el día veinte de abril a las trece horas de su mañana, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, citándose en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese el presente auto a las partes. Firmado: E. Santos Nicolás.

Y para que conste y sirva de citación a la empresa Riarza, S.A. actualmente en paradero ignorado, expido la presente, apercibiéndole que las demás comunicaciones se harán en estrados

salvo las que revistan forma de sentencia o auto o sean emplazamiento, en León, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Carmen Ruiz Mantecón.

3025

Núm. 3429.—2.997 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 143/93, seguidos a instancia de María Dolores Pérez González y 4 más contra Riarza, S.A. sobre cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día diecinueve de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en la C/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Riarza, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Pedro María González Romo.

3027

Núm. 3430.—1.776 ptas.

Juzgado de lo Social número tres de León.—Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 153/93, seguidos a instancia de Plácido González García contra Carbonifera de la Espina de Tremor y otros sobre invalidez permanente (silicosis), se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 26 de abril próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Carbonifera de la Espina de Tremor, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diez de marzo de mil novecientos noventa y tres. Firmado: D. Pedro María González Romo.

2960

Núm. 3431.—1.887 ptas.

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado sustituto del Juzgado de lo Social número tres, de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 206/92, seguida en autos 583/92, por Fausto Juárez Manilla contra Francisco Lorenzo Lorenzo (Optica La Gafa de Oro), por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

Primer lote: Una computadora electrónica de graduar vista Topcón RM-A5000. Valorada en 1.500.000 ptas.

Segundo lote: Dos biseladoras Indo-Matic. Valoradas en 700.000 ptas.

Tercer lote: Un proyector de visión electricchart proyector ECP-F2, marca Fuji, dos vitrinas expositoras; dos cajas registradoras Hugin de Gispert, S.A., un fronto focómetro Nikon, averiado, un fronto focómetro Amoriex, dos mostradores, tres sillas y un sillón, todo ello valorada en 341.000 ptas.

Dichos bienes se encuentran depositados en la persona de Felisa Lorenzo Martín, con domicilio en Ordoño II, número 4 (León).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 3 de León, sito en la Avda. Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día 6 de septiembre, en segunda subasta el día 29 de septiembre y en tercera subasta el día 20 de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 10,30 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Bando Bilbao Vizcaya de León, en la cuenta judicial número 2132000064058392, una cantidad igual, por lo menos al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzará el embargo.

6.ª Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.ª El correspondiente edicto, se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado, J. M. Martínez Illade—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado.—J. M. Martínez Illade—P. M. González Romo.—Rubricados.

3207

Núm. 3432.—7.437 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 190/93, seguidos a instancia de Alejandro Holguin Durán, contra Hulleras de Oeste de Sabero y otros, sobre incremento 20% base reguladora silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día tres de mayo próximo a las 9,45 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 3, sito en c/ Sáenz de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, art. 59. Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Oeste de Sabero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 24 de marzo de 1992.—Firmado: Pedro María González Romo.

3196

Núm. 3433.—1.776 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 161/92, seguidos a instancia de Domingo Ponceles Alvarez contra INSS, Mutua Minero Industrial Leonesa y otros, sobre revisión incapacidad E.P., he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su

caso, el día veintiséis de abril próximo a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Mutua Minero Industrial Leonesa, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.

3026

Núm. 3434.—1.443 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 263/93 seguidos a instancia de Rosa María Cuellas Pérez contra Cohislus, S.L., sobre despido se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 21 de abril próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Cohislus, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 1 de abril de mil novecientos noventa y tres advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3414

Núm. 3435.—3.108 ptas.

NUMERO UNO DE VIZCAYA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en providencia del Iltmo. señor Magistrado-Juez número uno de Vizcaya, don Manuel Ruiz Pontones en el proceso número 635/92 que sobre prestación ha promovido Agapito García Rodríguez contra Carbones del Esla, S.A., se cita a la mencionada empresa para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Bombero Echániz, número uno, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en caso de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 27 de abril de 1993, a las 11,50 horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Carbones del Esla, S.A., dado su ignorado paradero, se inserta la presente en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en Bilbao, a nueve de febrero de 1993.—V.º B.º El Magistrado, Manuel Ruiz Pontones.—El Secretario (ilegible).

2525

Núm. 3436.—2.220 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DE CASTAÑÓN

Villazala

Aprobadas las listas cobratorias de las cuotas de riegos del año 1992, se exponen al público en las oficinas quince días para oír reclamaciones, pasado este plazo se cobrará como otros años a través de la Caja de Ahorros de Veguellina y de la Caja Rural de La Bañeza en periodo voluntario durante dos meses; pasados los cuales los pendientes llevarán el recargo correspondiente y se cobrarán por la vía de apremio.

Villazala, 17 de marzo de 1993.—El Presidente del Sindicato (ilegible).

2804

Núm. 3437.—1.221 ptas.

VILLAVERDE DE LA ABADIA

Se convoca a junta general ordinaria, a todos los partícipes pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en las Escuelas Viejas de niños (Casa del Pueblo) el próximo día 25 de abril del año en curso (Domingo), en primera convocatoria a las 10,30 de la mañana y en segunda a las 11 horas del mismo día, siendo en ésta válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior para su aprobación si procede.

2.º—Examen y aprobación de las cuentas de gastos e ingresos, que presentará el Sindicato.

3.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de los riegos (caso de llegar a realizarse).

4.º—Informes varios.

5.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda que la obligación es de concurrir a las Juntas, a todos los regantes, que posean de 10 áreas en adelante.

Villaverde de la Abadía, 1 de abril de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Guillermo Nieto.

3307

Núm. 3438.—2.331 ptas.

CANAL DE RIEGO DE ESPINOSA DE LA RIBERA

Por el presente se pone en conocimiento de todos los regantes pertenecientes a esta Comunidad y a cuantos afecte, que el próximo día 18 de abril de 1993 en el Salón de actos de esta Comunidad a las 16,30 horas en primera convocatoria y en caso de no haber número suficiente de asistentes a las diecisiete en segunda, tendrá lugar junta general ordinaria. Recordando que serán válidos todos los acuerdos tomados en ella, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Estado de cuentas de la Comunidad.

2.º—Presentar a la aprobación el presupuesto de 1993.

3.º—Obras a realizar y fechas tope de limpieza de regueros.

4.º—Ruegos y preguntas.

Espinosa de La Ribera, a 24 de marzo de 1993.—El Presidente (ilegible).

3359

Núm. 3439.—3.330 ptas.

RIBERA ALTA DEL PORMA

Puente Villarente

Por el presente convocamos a los usuarios de la Comunidad a junta general ordinaria, que tendrá lugar en Moral del Condado el próximo día 16 de abril a las 16 horas en primera convocatoria y si no hubiera número suficiente de votos, a las 17 en segunda siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la junta general anterior.

2.º—Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.

3.º—Examen de ingresos y gastos de la campaña anterior, para su aprobación si procede.

4.º—Aprobación si procede del presupuesto para el año actual que ha de presentar la Junta de Gobierno.

5.º—Ruegos y preguntas.

Moral del Condado, a 30 de marzo de 1993.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

3360

Núm. 3440.—4.218 ptas.